



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 320/17 Sucre, 16 de agosto de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 873/2017 de 08 de agosto de 2017, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo municipal, que la UNIDAD INTEGRADA MUNICIPAL DE RIESGOS DEL G.A.M.S., dependiente de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA del G.A.M.S., en coordinación con el CONSORCIO DE AGENCIAS HUMANITARIAS EN BOLIVIA tiene programado finalizar el ciclo de talleres para el fortalecimiento de capacidades tanto de los integrantes del Gobierno Autónomo Municipal como de los integrantes de COEM con el "3er TALLER DE OPERATIVIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SIMULACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS", a realizarse el 16 de agosto de 2017, de Hrs 14:00 pm., a 18:30 pm., en ambientes de la Unidad Integrada Municipal de Riesgos, ex Hotel Municipal, calle Venezuela s/n de esta ciudad.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACION, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los Servidores Públicos: Abog. Rodolfo Choque Apaza e Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, ASESOR LEGAL Y TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el "3er TALLER DE OPERATIVIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SIMULACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS", a realizarse el día miércoles 16 de agosto de 2017, de Hrs 14:00 pm., a 18:30 pm., en ambientes de la Unidad Integrada Municipal de Riesgos, ex Hotel Municipal de la Av. Venezuela s/n de esta ciudad, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 329/17

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los Servidores Públicos: Abog. Rodolfo Choque Apaza e Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, ASESOR LEGAL Y TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el "3ER TALLER DE OPERATIVIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SIMULACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS", que se realizará en ambientes de la Unidad Integrada Municipal de Riesgos, ex Hotel Municipal sito en la Av. Venezuela s/n de esta ciudad, el día miércoles 16 de agosto de 2017, de Hrs 14:00 pm., a 18:30 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

